

# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V  
SECCIÓN

## CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.894

Lunes 8 de Julio de 2024

Página 1 de 2

### Empresas y Cooperativas

CVE 2516003

#### EXTRACTO

EDUARDO DIEZ MORELLO, Abogado, Notario Público Titular de la 34° Notaría de Santiago, con oficio en calle. Luis Thayer Ojeda 359, Providencia, Santiago, certifica: que, por escritura pública de 04 de julio de 2024, bajo el repertorio N° 11.194, otorgada ante mí: don GUILLERMO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, español, casado, ingeniero, cédula de identidad número 24.780.947-3, domiciliado para estos efectos en calle Francisco de Aguirre, número 3720, oficina 43, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, constituyó una sociedad por acciones, cuyo estatuto se extracta: Nombre: "GUHMA CAPITAL SpA". La Sociedad podrá usar el nombre de fantasía "GUHMA ENERGY". Objeto: La Sociedad tendrá por objeto: a/ La prestación de servicios integrales de instalación, mantenimiento y reparación de plantas de generación de energía, proyectos solares fotovoltaicos, sistemas solares térmicos, sistemas solares fotovoltaicos, proyectos eléctricos y proyectos telecomunicaciones; b/ La producción, fabricación, compraventa, importación, exportación, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento y distribución de toda clase de bienes muebles corporales, especialmente y sin significar restricción alguna de plantas de generación de energía, proyectos solares fotovoltaicos, sistemas solares térmicos, sistemas solares fotovoltaicos, proyectos eléctricos, equipos y máquinas, autos eléctricos y automóviles; c/ La realización de asesorías, consultorías, cursos, talleres, relatorías y seminarios en todas las materias relacionadas con el desarrollo de programas de capacitación y/o educativos, particularmente y sin que signifique restricción alguna, en el área de la energía, eficiencia energética, generación de energía, sistemas solares fotovoltaicos y térmicos, ingeniería eléctrica, iluminación, gestión de energía, postulación de proyectos, medio ambiente y residuos, movilidad eléctrica, compraventa y arriendo de inmuebles y postulación de proyectos varios; d/ La prestación de servicios de eficiencia energética en diversas áreas, como la industrial, edificaciones, transporte, comercial y residencial; estructuración de proyectos energéticos, optimización de proyectos técnicos, identificación, gestión e implementación de distintas fuentes convencionales y no convencionales de energía, en general el desarrollo eficiente de la iluminación, climatización, fuerza motriz, ventilación natural y artificial, hidrosanitarios, entre otras; e/ Desarrollo de proyectos de desalinización, estudios de pre factibilidad de energías, capacitaciones, proyectos de movilidad eléctrica, entre otros; f/ La prestación de servicios de inspección técnica de proyectos y gestión de energía; g/ La realización de obras menores en construcción; h/ La prestación de servicios relacionados al manejo, construcción, creación y reparación de estructuras metálicas, de concreto y plásticas; i/ La prestación de servicios de estudios y ejecución de estudios de proyectos inmobiliarios, obras de ingeniería y construcción, energía y eficiencia energética; j/ Representaciones comerciales y civiles, comisiones, ejecución de mandatos, servicios, asesoramientos, consultoría en el área comercial, de energía, ingeniería, de servicios y tecnológicos y demás servicios, como así también el ejercicio y otorgamiento de franquicias, derechos y privilegios especiales de cualquier naturaleza; k/ La realización de inversiones con fines rentísticos en toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, derechos, acciones, créditos, y valores mobiliarios, así como la administración de dichas inversiones, la obtención o percepción de sus ingresos, utilidades, frutos o rentas y su reinversión, pudiendo para ello adquirir, enajenar y explotar dichos bienes, invertir las rentas obtenidas en cualquier tipo de negocios u operación y formar parte en otras sociedades, sea constituyéndolas o modificándolas; l/ La compra y venta, importación, exportación, distribución, suministro y en general adquisición y enajenación, por cuenta propia o ajena, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo todo tipo de materiales y elementos para la construcción; la representación de empresas fabriles o mercantiles nacionales o extranjeras de toda clase; m/ En general, el desarrollo de cualquier actividad análoga, afín o complementaria a las anteriores y la realización de todos aquellos actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Capital: El capital de la Sociedad es la cantidad de \$5.500.000.- dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas, de

CVE 2516003

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



una misma serie y sin valor nominal. El capital fue suscrito y pagado íntegramente por el accionista en el acto de constitución. Administración: La administración y la representación judicial y extrajudicial de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá, con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, a (i) Al único accionista, Guillermo Hernández Martínez; y/o (ii) A la o las personas naturales o jurídicas que Guillermo Hernández Martínez designe como administrador(es) en adelante indistintamente las personas del romanillo (i) y (ii) denominados (el "Administrador"). El Administrador, directamente y/o a través de sus apoderados debidamente designados estará expresamente facultado para actuar en representación de la Sociedad con todas las facultades señaladas en la escritura extractada. Demás estipulaciones constan en escritura extractada, Santiago 04 de julio 2024.

